

Proceso de elección de Director General de la Organización Mundial de la Salud: foros de los candidatos, propuesta de nombramiento por el Consejo Ejecutivo

Informe de la Secretaría

1. De conformidad con el artículo 62 del Reglamento Interior del Consejo Ejecutivo, así como la resolución WHA66.18 (2013) modificada por la decisión WHA73(27) (2020), la Secretaría convocará dos foros de candidatos abiertos a todos los Estados Miembros y Miembros Asociados como eventos independientes para permitir que cada uno de los candidatos pueda presentarse y dar a conocer su visión a los Estados Miembros.
2. El primer foro de los candidatos se celebrará antes de la reunión del Consejo Ejecutivo en la que tendrá lugar la propuesta de nombramiento de los candidatos para el puesto de Director General. El segundo foro de los candidatos se celebrará antes de la reunión de la Asamblea Mundial de la Salud en la que tendrá lugar el nombramiento del Director General.
3. Los foros no se convocarán en el caso de que solo hubiera un candidato para el puesto de Director General.¹

FECHAS DE LOS FOROS DE LOS CANDIDATOS

4. Con respecto a las fechas y duración de los foros de los candidatos, la Asamblea de Salud decidió que: las fechas de los foros serán decididas por el Consejo en su reunión anterior a aquella en la que tenga lugar la propuesta de nombramiento; los foros de los candidatos no durarán más de tres días, y la Mesa del Consejo decidirá la duración exacta de los foros dependiendo del número de candidatos.² En cualquier caso, el primer foro deberá celebrarse a más tardar dos meses antes de la apertura del Consejo, y el segundo a más tardar dos meses antes de la apertura de la Asamblea de la Salud.³

¹ De conformidad con el artículo 62 del Reglamento Interior del Consejo Ejecutivo, modificado por el Consejo mediante la decisión EB147(12) (2020).

² Véase el anexo 2, párrafo 3 de la decisión WHA73(27) (2020).

³ Artículo 62 del Reglamento Interior del Consejo Ejecutivo, modificado por el Consejo mediante la decisión EB147(12) (2020).

5. En consecuencia:

a) En caso de que el Consejo esté de acuerdo con la propuesta contenida en el documento EB149/11 de que la 150.^a reunión del Consejo Ejecutivo se convoque el 24 de enero de 2022, el primer foro de los candidatos deberá celebrarse, a más tardar, el 23 de noviembre de 2021. Así, se propone convocar el primer foro de los candidatos a partir del 22 de noviembre de 2021.

b) En caso de que el Consejo esté de acuerdo con la propuesta contenida en el documento EB149/11 de que la 75.^a reunión Asamblea Mundial de la Salud se convoque el 23 de mayo de 2022, el segundo foro de los candidatos deberá celebrarse a más tardar el 22 de marzo de 2022. Así, se propone que el segundo foro de los candidatos comience el 16 de marzo de 2022.

MODALIDADES DE ENTREVISTA EN EL PRIMER FORO DE LOS CANDIDATOS

6. De conformidad con el anexo 2 de la decisión WHA73(27) (2020), el primer foro de los candidatos consistirá en la realización de entrevistas a los candidatos. Cada candidato hará una presentación de un máximo de 10 minutos, a la que seguirá un turno de preguntas y respuestas, de modo que la duración total de cada entrevista será de 60 minutos. El orden de las entrevistas se determinará por sorteo. En la misma decisión, la Asamblea de la Salud prevé que el Consejo, en la reunión anterior al evento, o los Estados Miembros y los Miembros Asociados que asistan al foro, a propuesta del Presidente del Consejo, podrán decidir otras disposiciones detalladas para las entrevistas.

7. Con el fin de facilitar que el Consejo adopte una decisión en su 149.^a reunión, se presentaron en la 148.^a reunión proyectos de disposiciones detalladas que abarcan aspectos complementarios relativos a la realización de las entrevistas en el primer foro de los candidatos.¹ Se invitará por lo tanto al Consejo a considerar las disposiciones detalladas para la realización de las entrevistas en el primer foro de los candidatos, establecidas en el anexo al presente informe, y a decidir que, en caso de que los participantes asistan físicamente al primer foro, esas disposiciones se apliquen a las entrevistas de los candidatos.

PRESTACIÓN DE APOYO A LOS CANDIDATOS QUE ASISTAN A LAS ENTREVISTAS EN LA 150.^a REUNIÓN DEL CONSEJO EJECUTIVO PARA LA REALIZACIÓN DEL VIAJE

8. Durante el último proceso de elección de Director General se prestó apoyo para el viaje, previa solicitud, a todos los candidatos que asistieron a las entrevistas en la reunión del Consejo en la que tuvo lugar el nombramiento. En esa ocasión, con arreglo a la política de viajes de la OMS, el apoyo para el viaje consistió en el pago de un billete de avión en clase turista y dietas durante el tiempo necesario para la celebración de la entrevista. La Secretaría tiene previsto proporcionar el mismo grado de apoyo a los candidatos que asistan a las entrevistas en la 150.^a reunión del Consejo, en la que tendrá lugar el nombramiento.

ACLARACIONES RELATIVAS A LA FASE DE PROPUESTA DE NOMBRAMIENTO DURANTE LA 150.^a REUNIÓN DEL CONSEJO EJECUTIVO

9. Con respecto a la propuesta de nombramiento de los candidatos en la 150.^a reunión del Consejo Ejecutivo, la atención de este se centra en las siguientes dos cuestiones:

¹ Documento EB 148/38.

i) En primer lugar, con respecto a la fase destinada a elaborar la lista breve de candidatos (preselección), la decisión EB100(7) (1997) establece que «cualquier candidato que no haya recibido una proporción mínima de los votos emitidos (fijada en el 10% de las papeletas de voto)» será eliminado. Durante la última elección del Director General, el Consejo acordó interpretar los términos «votos emitidos» y «papeletas de voto» en referencia a los «miembros presentes y votantes», de conformidad con el artículo 48 (y posteriormente el artículo 42) del Reglamento Interior.¹ La Secretaría utilizó esa interpretación al calcular el 10% para la aplicación del artículo.

ii) En segundo lugar, en la fase de propuestas de nombramiento, aunque solo hay tres plazas en la lista de nominaciones, es posible que más de tres candidatos aseguren la mayoría simple con los miembros presentes y votantes, como exige el Reglamento Interior en la primera ronda de votación. En los casos en que en el Reglamento Interior no hubiera instrucciones claras con las que regular situaciones como la anteriormente descrita, la Mesa del Consejo acordó, en la última elección del Director General, seguir la interpretación establecida en el reglamento modelo de las Naciones Unidas.²

10. A la luz de esta práctica, se invita al Consejo Ejecutivo a decidir que las interpretaciones antes mencionadas se apliquen, en su caso, durante la propuesta de candidatos en la 150.^a reunión del Consejo Ejecutivo y en cualquier propuesta de nombramiento posterior.

INTERVENCIÓN DEL CONSEJO EJECUTIVO

11. Se invita al Consejo a tomar nota del presente informe y considerar el siguiente proyecto de decisión:

El Consejo Ejecutivo, habiendo considerado el informe sobre el proceso de elección del Director General de la Organización Mundial de la Salud,³ decidió que:

- 1) en caso de que se proponga más de un candidato para el puesto de Director General, el primer foro de los candidatos se celebrará a partir del XX de noviembre de 2021 por una duración que será decidida por la Mesa del Consejo en función del número de candidatos; y el segundo foro de los candidatos se celebrará a partir del XX de marzo de 2022 por una duración que será decidida por la Mesa del Consejo en función del número de candidatos propuestos;
- 2) las entrevistas de los candidatos en el primero foro se llevarán a cabo de conformidad con las disposiciones detalladas establecidas en el anexo de la presente decisión;
- 3) las interpretaciones mencionadas en el párrafo 9 del documento EB149/4 se aplicarán, en su caso, durante la propuesta de nombramiento de los candidatos que tendrán lugar en la 150.^a reunión del Consejo Ejecutivo y en propuestas posteriores.

¹ Actas resumidas de la tercera sesión, sección 2, de la 139.^a reunión del Consejo Ejecutivo.

² Actas resumidas de la tercera sesión, sección 2, de la 139.^a reunión del Consejo Ejecutivo. En el reglamento modelo se establece que «Cuando hayan de cubrirse al mismo tiempo y en las mismas condiciones uno o más puestos electivos, cada delegación podrá emitir un voto a favor de tantos candidatos como puestos deban cubrirse, y quedarán elegidos los candidatos que, en un número no superior al de esos puestos, obtengan en la primera votación la mayoría de los votos emitidos y el mayor número de votos».

³ Documento EB 149/4.

ANEXO

DISPOSICIONES DETALLADAS PARA LA REALIZACIÓN DE LAS ENTREVISTAS EN EL PRIMER FORO DE LOS CANDIDATOS

Disposiciones relativas a la asignación de asientos

1. En el caso de que los participantes asistan físicamente al foro de los candidatos, se invitará a los participantes de los Estados Miembros y a los Miembros Asociados a que tomen asiento en la Sala del Consejo Ejecutivo en función de la región a la que cada uno pertenezca.

Presentación de los candidatos

2. La presentación de cada candidato no podrá exceder los diez minutos. No se podrá utilizar material visual, incluidos instrumentos para realizar presentaciones electrónicas.

Selección de las preguntas

3. Cada Estado Miembro y Miembro Asociado presente en el foro de los candidatos recibirá fichas con un código de colores, una para cada uno de los candidatos que serán entrevistados, en las que figurará el nombre del Miembro. Se invitará a los Estados Miembros y a los Miembros Asociados presentes a que depositen sus fichas en uno de los seis recipientes (uno para cada región) para indicar si desean formular una pregunta. Una vez que la Secretaría haya recogido todas las fichas, el Presidente extraerá una ficha de cada recipiente, siguiendo el orden de regiones que previamente haya determinado por sorteo. Una vez formuladas seis preguntas, una por cada región, el contenido de los seis recipientes se reunirá en uno solo y la selección de quienes pueden formular preguntas seguirá adelante, por turno y de forma totalmente aleatoria, hasta agotar el tiempo disponible que corresponda a cada candidato.

Preguntas y respuestas

4. Los Estados Miembros y los Miembros Asociados dispondrán de un máximo de un minuto para formular una sola pregunta. No existirá la posibilidad de plantear preguntas integradas por varias partes. Los candidatos tendrán un máximo de tres minutos para responder a cada pregunta. Cada entrevista concluirá cuando hayan transcurrido los 60 minutos asignados para ella, incluso si todavía hay preguntas pendientes. Sin embargo, los candidatos tendrán autorización para responder a las preguntas que se formulen al tiempo que finalizan los 60 minutos. En el caso de que aún haya tiempo disponible cuando las preguntas se hayan agotado, los candidatos tendrán la posibilidad, si lo desean, de hacer observaciones adicionales durante el tiempo restante.

Cronometraje

5. Se prevé utilizar un sistema de semáforo u otro sistema electrónico de cronometraje con el fin de ayudar a los participantes a respetar los límites de tiempo durante ambas partes de la entrevista.

= = =